

**RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2014, del director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia, por la que se conceden y desestiman, las becas para estancias de personal investigador doctor en centros de investigación radicados fuera de la Comunitat Valenciana**

Por Orden 79/2013, de 30 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 7081/02.08.2013), se convocan diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunitat Valenciana, entre ellas las becas para estancias de personal investigador doctor en centros de investigación radicados fuera de la Comunitat Valenciana, Anexo VII.

Por Resolución de 23 de enero de 2014, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 7205, 03.02.2014) se da publicidad al importe global máximo destinado a las becas y ayudas previstas en la Orden 79/2013, de 30 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunitat Valenciana para el ejercicio 2014.

De conformidad con lo propuesto en la base 7 del anexo I, normas generales de procedimiento, de la Orden 79/2013, de 30 de julio citada, la comisión evaluadora constituida al efecto ha elevado su propuesta de resolución.

Para dictar la presente resolución es competente este órgano administrativo, en virtud de las funciones establecidas en la Disposición Final Primera de la Orden 79/2013, de 30 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 7081/02.08.2013), por la que se convocaron diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunitat Valenciana, y de conformidad con lo establecido por el Decreto 190/2012, de 21 de diciembre, del Consell, por el cual se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 6929 de 24 de diciembre de 2012), y haciendo uso de la delegación conferida, dicto la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

Primero. Conceder las becas para estancias de personal investigador doctor en centros de investigación radicados fuera de la Comunitat Valenciana, establecidas en el Anexo VII, de la Orden 79/2013, de 30 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 7081/02.08.2013), a los beneficiarios que se indican en el *anexo I*, de la presente resolución, y en las cuantías indicadas en el mismo, por un importe total de **373.050,00** euros con cargo a los créditos de la línea de subvención T4015, Capítulo VII, de la aplicación presupuestaria 09.02.03.542.50 del presupuesto de la Generalitat para 2014.

Segundo. Denegar las becas para estancias de personal investigador doctor en centros de investigación radicados fuera de la Comunitat Valenciana, establecidas en el Anexo VII, de la Orden 79/2013, de 30 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 7081/02.08.2013), que se indican en el *anexo II*, de la presente resolución.

Tercero. Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones y normas de justificación previstas en los Anexos I y VII de la Orden 79/2013, de 30 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 7081/02.08.2013) por la que se convocaron diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunitat Valenciana.

Cuarto. Publicar la presente resolución, mediante anuncio en el servidor de información de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (<http://www.cece.gva.es>).

De conformidad con lo establecido en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición o bien cabrá plantear directamente recurso contencioso administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

a) El recurso de reposición deberá interponerse ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

b) El recurso contencioso administrativo deberá plantearse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Valencia, 28 de mayo de 2014

El director general de Universidad,  
Estudios Superiores y Ciencia  
P.D. Disposición Final Primera Orden 79/2013, de 30 de julio

José Miguel Saval Pérez